



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

1914/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día nueve de abril del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1914/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Copia certificada de mi expediente clínico abierto en el ISSS Primero de Mayo, que contenga toda la información de mi embarazo y nacimiento de mi hijo en los años 2004 y 2005. Ingresos hospitalarios en el ISSS primero de mayo previos al nacimiento y toda la información del parto y post parto N° de afiliación [REDACTED]"***, hace las siguientes Valoraciones:

Que con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital 1º de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de Admisión y Registros Médicos, con visto bueno de la Dirección de Hospital 1º de Mayo del ISSS, manifiestan que de acuerdo a la Norma para la Depuración y Descarte de Expedientes Clínicos y otros documentos de Servicios Clínicos auxiliares, se descartaron todos aquellos expedientes clínicos Pasivos con 5 años o más de inactividad, siendo el caso del expediente clínico de la [REDACTED]

Asimismo, fue informado por parte de dicha jefatura que el expediente solicitado corresponde al número de afiliación [REDACTED], que también contiene la información de la atención brindada a su hijo recién nacido [REDACTED], en virtud que en el Hospital 1º de Mayo anexa o fusiona el expediente de la madre y el recién nacido en uno solo, lo que incluye la información del parto o del ingreso del recién nacido, en caso haya quedado ingresado por días; lo anterior en virtud que en dicho Centro de Atención no se cuenta con el servicio de control de niños sanos y solo atienden partos, por lo que se conforma un solo expediente.

Por otra parte es el caso que dicho expediente ya fue solicitado por la misma peticionaria, mediante la solicitud de información N° 1378/2014, de la cual se resolvió que dicho expediente era inexistente, de lo cual dicha usuaria presentó recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en cuyo proceso emitió

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

resolución que ordenó la búsqueda del mencionado expediente en las instalaciones de la bodega ubicada en Ciudadela Monserrat, el cual no fue ubicado. Ese proceso de apelación aún se encuentra en trámite en esa instancia.

Que la información solicitada es clasificada como inexistente, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts.6, 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71,72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Confírmese la Inexistencia, de la información consistente en expediente clínico de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] de Hospital 1º de Mayo del ISSS, por las razones expuestas en la presente resolución.

No tífiquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón /
Oficial de Información OIR/ISSS

